

*Informe
Ley de Presupuesto
en sesión de
fecha 19/07/2021*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 8912-DO, SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2020, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$80,000,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AGRICULTURA RESILIENTE Y GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS, EL CUAL SERÁ IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), Y SU CARTA DE ENMIENDA DEL 8 DE JULIO DEL AÑO 2021. APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN SESIÓN DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE No. 01087-2021-PLO-SE

DESCRIPCIÓN

El proyecto de resolución procura la aprobación del contrato de préstamo suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos, y la Carta Enmienda del 8 de julio de 2021, que modifica el artículo III "Proyecto" y el anexo 2 del contrato de préstamo, estableciendo como Unidad Ejecutora al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y reestructurando la ejecución del proyecto. De igual manera, modifica el artículo V, secciones 5.01 y 5.02, sobre las condiciones adicionales y plazo de entrada en vigencia del contrato de préstamo.

El objetivo principal del proyecto es contribuir al mejoramiento sostenible de la administración del paisaje y el acceso al suministro de agua y servicios sanitarios en cuencas hidrográficas específicas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Su ejecución reducirá la vulnerabilidad al cambio climático en dichas áreas, aumentando la capacidad de adaptación y reduciendo el potencial de conflicto en torno a los recursos naturales, especialmente el agua.

En el sector agrícola, agua potable y saneamiento, el proyecto beneficiará comunidades de las provincias Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde, Puerto Plata, La Vega, Monte Plata, Santo Domingo y el Distrito Nacional. Económicamente, el proyecto beneficiará de manera directa un total de 93,900 familias, alrededor de 328,000 personas, en las cuencas Yaque del Norte y Ozama Isabela. Al incluir a la población urbana, el total de beneficiarios será de 348,000 familias, alrededor de 1,215,000 personas.

COMPONENTES DEL PROYECTO

Para alcanzar sus objetivos, el proyecto contempla los siguientes componentes:

Componente No. 1: Manejo sostenible de agro-ecosistemas.

A cargo del Ministerio de Agricultura, por la suma de US\$15.1 millones. Este componente contempla el apoyo al uso productivo de los recursos naturales, llevando a cabo subproyectos sostenibles del manejo de agro-ecosistemas. Fortalecimiento institucional al sistema nacional de conservación de agua y suelo y la conservación de áreas protegidas.

Componente No. 2. Mejoramiento de la resiliencia y gestión de las infraestructuras hidráulicas.

Manejado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, por la suma de US\$29.0 millones. Contempla la rehabilitación de presas, mejora en la operación y gestión del riesgo; rehabilitación, modernización y mejora de la operación y mantenimiento de sistemas de riego y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del INDRHI.

Componente No. 3: Reducción de la contaminación mediante la mejora de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas priorizadas.

A cargo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), con un monto de US\$24.8 millones. Este componente contempla el fortalecimiento institucional del INAPA para mejorar la gestión de los servicios y contribuir a mitigar la contaminación de las fuentes de agua.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Componente No. 4: Fortalecimiento de la gobernanza y gestión del proyecto.

Que será manejado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), por la suma de US\$10.9 millones. Este componente contempla el apoyo a la gobernanza del agua y el apoyo a la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

ANTECEDENTES RELEVANTES:

La autorización para contratar el financiamiento para este programa, estuvo incluida en el Presupuesto General del Estado para el año 2018; el contrato de préstamo fue negociado a finales de 2018. Sin embargo, el contrato no pudo firmarse antes de finalizar este año. Posteriormente, el financiamiento fue firmado en enero 2020 y sometido a la Consultoría Jurídica para su tramitación al Congreso Nacional en marzo de 2020.

A raíz de la situación derivada de la pandemia, la documentación no llegó a ser depositada para revisión en el Congreso y por ende, el plazo para la entrada en efectividad del financiamiento expiró. El Ministerio de Hacienda, mediante la comunicación número MH-2020-011218, solicitó una prórroga al Banco para la entrada en efectividad del financiamiento, y el Banco Mundial, mediante la comunicación de junio 2020, declinó la solicitud de referencia.

En septiembre de 2020, las autoridades del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), mediante la comunicación MEPYD-INT 2020-05951, solicitó nuevamente la priorización de las operaciones y reanudar el financiamiento con el Banco Mundial.

En virtud de lo anterior, se solicitó al Banco la reinstalación y reestructuración del proyecto, en base a las prioridades actuales para reactivar y contratar el financiamiento. Es importante destacar, que este financiamiento se encuentra autorizado en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

El empréstito ha sido celebrado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 128, numeral 2), literal d) de la Constitución y sometido al Poder Legislativo para que a su vez, ejerza su competencia al amparo del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

artículo 93, numeral 1), literales j) y k), del referido texto constitucional, el cual plantea:

"...j) Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes;

k) Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa."

Además, la suscripción del referido préstamo está fundamentada en la disposición constitucional contenida en el artículo 15, que expresa:

"Recursos hídricos. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación.

Parágrafo.- Las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación. Los ríos, lagos, lagunas, playas y costas nacionales pertenecen al dominio público y son de libre acceso, observándose siempre el respeto al derecho de propiedad privada."

Asimismo, la Constitución de la República, en su artículo 53, titulado **"Derecho del Consumidor"**, reconoce el derecho de *"...toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad..."*.

Además, la Carta Magna en el artículo 67, bajo el título **"Protección del medio ambiente"**, dispone que *"...Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación,*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones..."

ANÁLISIS LEGAL

El Presidente de la República otorgó el Poder Especial No. 31-21, del 2 de junio de 2021, al Ministro de Hacienda para la suscripción del contrato de préstamo, lo que se hace en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos. De acuerdo al objeto del préstamo, este está condicionado al cumplimiento previo de la Ley No. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, sobre todo a lo establecido en el artículo 21 de la referida ley.

Igualmente, tiene una estrecha vinculación con las siguientes normativas:

- ✓ Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 70, del 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 237-20, del 2 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, en sus artículos 68 y 69.
- ✓ Decreto No. 465-11, del 15 de agosto de 2011, que crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- ✓ Decreto No. 265-16, del 23 de octubre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

CONDICIONES FINANCIERAS

El contrato de préstamo por un monto de **ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00)**, devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a seis (6) meses más el margen variable de préstamo BIRF. A la fecha, **la tasa de interés estimada es de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%)**. El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante cuarenta y dos (42) cuotas semestrales, consecutivas y exigibles. La primera cuota se pagará el 15 de enero de 2027 y la última el 15 de julio de 2047 y cuenta con un período de gracia de ocho (8) años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de compromiso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual, sobre el saldo pendiente de desembolsar. También se realizará un pago único de comisión inicial de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto contratado.

MECANISMOS DE CONSULTA

A los fines de estudiar el contenido de este contrato de préstamo y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión realizó una jornada de trabajo el 6 de octubre del año en curso, con la participación de las siguientes personas:

Por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI):

- ✓ Ing. Olmedo Caba Romano, director ejecutivo
- ✓ Ing. José Raúl Pérez, director de Planificación
- ✓ Ing. Víctor De Óleo, coordinador del proyecto

Por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA):

- ✓ Ing. Wáscar Martínez, subdirector

Por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- ✓ Lic. Rosa Otero, directora de Relaciones Internacionales



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

En este encuentro, la Comisión constató que el proyecto ofrecerá apoyo técnico a pequeños y medianos agricultores asociados, mediante sistemas agroforestales, sistemas sostenibles de ganadería, agricultura de regadío eficiente y alianzas

productivas y fortalecerá el sistema nacional de conservación de agua y suelo, contribuyendo al mejoramiento de la administración del paisaje y el acceso al suministro de agua y servicios sanitarios en cuencas hidrográficas específicas, beneficiando comunidades de las provincias Montecristi, Dajabón, Mao, Santiago Rodríguez, Valverde, Puerto Plata, La Vega, Monte Plata, Santo Domingo Este y el Gran Santo Domingo.

Por los motivos expuestos, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Contrato de Préstamo No. 8912-DO**, suscrito el 28 de enero de 2020, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hidráulicos, **expediente No. 01087**, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro



ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro



CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro



MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:casn:isr
12 de octubre del año 2021.